



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de julio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 2 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ambos en funciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

4FE7 36CA 56F6 F8D5 732E



4FE736CA56F6F8D5732E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de julio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- INCOACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE EL CALONGE Y PARQUE CALONGE DE PALMA DEL RÍO.

Antecedentes.-

Vista la memoria justificativa firmada el 20 de junio de 2019 por el Jefe de los Servicios Técnicos, Don Joaquín Casals Beca, con el VºBº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	SERVICIOS TÉCNICOS
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Ejecución de las obras de <<MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE “EL CALONGE” Y “PARQUE CALONGE” DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>>	
Tipo de contrato	Obras
Subtipo	Obras Hidráulicas
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
No procede por tratarse de un contrato de obras.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado conforme al art. 159.1.a
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	
No procede	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0E87 3141 B44B C1B6 170C



0E873141B44BC1B6170C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

NO se fracciona el objeto del contrato, **NO** se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio **SI** se considera adecuado al mercado.

Objeto del contrato

La definición del objeto, conforme art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 es la de <<MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE "EL CALONGE" Y "PARQUE CALONGE" DE PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)>>

Código CPV 45231100-6 - Trabajos generales de construcción de tuberías

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta ser el siguiente: (Art. 100 LCSP)

El tipo de licitación que se fijan para el objeto del contrato, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
280.375,95	58.878,95	339.254,90

En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación fijado, por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

Los precios unitarios por capítulos, cuadros de precios, mediciones y presupuestos están detallados en el Proyecto de Ejecución redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas M^a del Carmen Bejarano Pérez.

El desglose de los Capítulos definidos en el Proyecto de Ejecución indicado es el siguiente:

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
CAP 001	MOVIMIENTO DE TIERRAS	56100,31
CAP 002	CONDUCCIONES	169373,42
CAP 003	VALVULERÍA Y ELEMENTOS AUXILIARES	7.132,71
CAP 004	SEGURIDAD Y SALUD	3003,6
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		235.610,04
13,00 % Gastos generales		30629,31
6,00 % Beneficio industria		14136,6
Suma (B.I. Y G.G.)		44.765,91
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		280.375,95
21% IVA		58.878,95

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0E87 3141 B44B C1B6 170C



0E873141B44BC1B6170C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		339.254,90
Las obras objeto del presente pliego no están sujetas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al resultar el Ayuntamiento dueño de aquellas.		
Los precios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el apartado "Mediciones y Presupuesto" del proyecto de ejecución de las mismas, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.		
Plazo de ejecución	de	Seis (6) meses
En el presente contrato NO está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP.		

Habiendo quedado acreditada en dicha Memoria la necesidad de llevar a cabo tal contratación, en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que se inicie el procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria.

2º) El porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Tercero.- Que por el Jefe de los Servicios Técnicos o la persona que designe, se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Que por la Administrativa del Negociado de Contratación se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Quinto.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0E87 3141 B44B C1B6 170C



0E873141B44BC1B6170C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ambos en funciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

0E87 3141 B44B C1B6 170C



0E873141B44BC1B6170C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de julio de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- REQUERIMIENTO DE PAGO A D^a. ZAMIRA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Antecedentes.

I.- Que con fecha 23 de noviembre de 2016 se suscribió "Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral N° 24.051" entre Doña Zamira María López Fernández y el Iltre. Ayuntamiento, en cuyas estipulaciones se preveía:

- Que Doña Zamira María López Fernández habrá de abonar mensualmente una cuota de 350,12 € en concepto de entregas parciales del precio de compraventa con reserva de dominio, además del IVA prorrateado por la totalidad del contrato (Estipulación Segunda, apartado 3).
- Que se habría de fijar una cuota mensual por cada vivienda y garaje para hacer frente a los gastos generales para la administración, sostenimiento y adecuado funcionamiento del inmueble. A tal efecto se fijó como cuota mensual para esta vivienda la cantidad de **39,63 €** que se ha venido devengando a partir de diciembre de 2017 (Estipulación Cuarta, apartado C).
- El contratista que deje de pagar tres mensualidades será requerido fehacientemente para que proceda al pago de la totalidad adeudada hasta el día del requerimiento con la advertencia de que si incumple el requerimiento se constituirá en mora, y la administración ejecutará la condición resolutoria explícita que garantizaba el pago de las cantidades aplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1504 del Código Civil, mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación (Estipulación Quinta).
- Es causa de resolución del contrato dejar de pagar tres mensualidades e incumplir el requerimiento fehaciente de pago de la totalidad adeudada a que se refiere la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones (Estipulación Séptima, párrafo 1º).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6277 1405 B501 F558 E5F6



62771405B501F558E5F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

II.- Que con fecha 11 de julio de 2019, se emite Certificado de la Tesorería del Ayuntamiento donde consta que Doña Zamira María López Fernández, en relación con el Contrato de Compraventa con reserva de domino y pago aplazado del precio de la Finca Registral 24051 (LOTE 4), sita en C/ Madre Carmen, 3-bajo-C, suscrito con fecha 23/11/2016, adeuda al Ayuntamiento las siguientes cantidades por los conceptos que se indican:

1.- Por impago de 16 cuotas del pago aplazado del precio por importe de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS** s.e.u.o. (6536,00 €) que se corresponde con los siguientes conceptos:

- Octubre de 2017 _____ 350,00 €
- De Mayo a Diciembre de 2018 (412,40* €x8) _____ 3299,20 €
- De Enero a Julio de 2019 (412,40* €x7) _____ 2886,80 €

*350,12 € más el IVA prorrateado mensualmente 62,28 €.

2.- Por las cuotas mensuales de los gastos de mantenimiento del inmueble, devengadas desde del mes de marzo de 2018 hasta junio de 2019, a razón de 39,63 € mensuales, lo que importa una cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO** (673,71 €).

Los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Requerir a Doña ZAMIRA M^a LOPEZ FERNANDEZ para que proceda en el plazo de QUINCE DÍAS a **abonar la cantidad adeudada ascendente a SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (7209,71€)** conforme a lo estipulado en el “Contrato de Compraventa con reserva de domino y pago aplazado del precio de la Finca Registral 24051 (LOTE 4)” suscrito con fecha 23/11/2016, correspondiente a los siguientes conceptos:

a.- **Por las cuotas mensuales del precio aplazado, SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS** s.e.u.o. (6536,00 €) que se corresponde con las siguientes mensualidades:

- Octubre de 2017 _____ 350,00 €
- De Mayo a Diciembre de 2018 (412,40* €x8) _____ 3299,20 €
- De Enero a Julio de 2019 (412,40* €x7) _____ 2886,80 €

*350,12 € más el IVA prorrateado mensualmente 62,28 €.

b.- Por las cuotas mensuales de los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes del inmueble, la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO** (673,71 €), correspondientes a

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6277 1405 B501 F558 E5F6



62771405B501F558E5F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

las cuotas devengadas desde el mes de marzo de 2018 hasta julio de 2019, a razón de 39,63 € mensuales.

Segundo.- Notificar a la interesada haciéndole saber que transcurrido el plazo y no habiendo abonado la cantidad adeudada, se le efectuará requerimiento notarial a lo efectos establecidos en el art. 1504 del Código Civil, ejecutando la condición resolutoria prevista en la Estipulación Quinta del “Contrato de Compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la Finca Registral 24051 (LOTE 4)”.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ambos en funciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

6277 1405 B501 F558 E5F6



62771405B501F558E5F6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/7/2019

VºBº de La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 16/7/2019